

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TACTIC, ALTA VERAPAZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
Edin Rolando Guerrero Milián
Alcalde Municipal
Municipalidad de Tactic, Alta Verapaz

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TACTIC, ALTA VERAPAZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	19
ANEXOS	20
Información Financiera y Presupuestaría	21
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	21
Egresos por Grupos de Gasto	22



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
Edin Rolando Guerrero Milián
Alcalde Municipal
Municipalidad de Tactic, Alta Verapaz

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0154-2012 de fecha 15 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Tactic, Alta Verapaz, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Uso excesivo de efectivo
- 2 Atraso en los registros contables
- 3 Deficiente Plan Operativo Anual

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 3 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Luis Alfonso Cortez Ixcolin y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ALFONSO CORTEZ IXCOLIN
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 14, Agua Potable, Drenajes e Infraestructura Sanitaria; Programa 15, Protección Ambiental; Programa, 16, Desarrollo Urbano y Rural; Programa 17, Red Vial y Programa 99, Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Grupo 0, Servicios Personales, Servicios no personales, Grupo 3, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y



Grupo 9, Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital y Transferencias corrientes.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Uso excesivo de efectivo

Condición

Al momento de analizar el Programa 16, Desarrollo Urbano y Rural, Proyecto 2, Alumbrado Público, se determinó que el pago de Planillas por concepto de sueldos y salarios del personal contratado bajo el renglón 022 de la Municipalidad, se realizó en efectivo.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98. "La Administración Financiera Integrada Municipal, tendrá las atribuciones siguientes: b) Administrar la gestión financiera del presupuesto, la contabilidad integrada, la deuda Municipal, la Tesorería y las recaudaciones. Para el efecto, se establecerá el sistema financiero conforme a los lineamientos y metodologías que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector del sistema" Así mismo el –MAFIM- versión 1, módulo de Tesorería, numeral 1.13 Forma de Pago "Todo pago que haga la Municipalidad se hará por medio de cheque voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso, de este procedimiento se exceptúan los gastos que se hagan con fondos de Caja Chica".

Causa

No se han implementado procedimientos adecuados para el pago de sueldos de los empleados de la Municipalidad pues emiten cheques a nombre de la municipalidad para pago de planillas del personal.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de pago de planillas del personal de la Municipalidad y riesgo en traslado de fondos de la entidad a personas que no corresponden.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integral Municipal para que los pagos que se realicen por concepto de pago de planilla de los distintos renglones presupuestarios sean efectuados por medio de cheque a nombre del prestador del servicio y se implemente el procedimiento correcto.

Comentario de los Responsables

En oficio número DAFIN-025-2012 de fecha 13 de marzo de 2012, la señora Olga Tatiana Monterroso Braham, Directora de Administración Financiera Integral Municipal, manifiesta: “Con base al Manual de Administración Financiera Municipal –MAFIM- en lo relativo a Normas de Control Interno numeral 6.2.12 SISTEMA BANCARIO se establece que cuando aplique en el área de Tesorería, a través de los medios electrónicos, podrá conectarse con los bancos del sistema, con el objeto de tener un control de recaudaciones, gastos y cualquier otra transacción autorizadas que se realice en el movimiento de fondos municipales.

Remuneraciones: Para el pago de las remuneraciones mensuales de los funcionarios y empleados municipales, se podrá efectuar a través de acreditamiento en cuenta para lo cual se abrirán cuentas personales en los bancos del sistema y, por medio de autorizaciones del Director de AFIM o Tesorero, se abonarán a estas cuentas con el monto de sus remuneraciones mensuales.

Asimismo en lo inherente a la Programación y Ejecución de pagos se establece, en el numeral 6.4.4.1 Formas de Pago a través de la Cuenta Única del Tesoro Municipal de Forma Directa por medio de cheque voucher, y el numeral 6.4.4.2 correspondiente a Modalidades de pago por Nómina de Sueldos y Salarios.

El proceso de pago se realiza a través de la emisión de cheque voucher a nombre de la Municipalidad, el cual es endosado para acreditar a las cuentas respectivas, se adjunta documentación de soporte que presenta el depósito y acreditamiento a las cuentas en el Banco de Desarrollo Rural S.A. cumpliéndose de esta manera con los procesos correctos, que denotan transparencia.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los documentos de soporte demuestran que se emite un solo cheque voucher a nombre de la municipalidad para el pago de la nomina de sueldos de personal por contrato del renglón 022 y no es depositado a cuantas personales por el empleado municipal que lo cobró, sino pagado en efectivo al personal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 8, para el Alcalde Municipal y Directora de AFIM, por



la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Atraso en los registros contables

Condición

Al verificar los ingresos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz mediante las formas 7-B siguientes, se determinó que las mismas fueron operadas en el SICOIN GL de forma inoportuna.

No. De aportes	No. Forma 7-B	Fecha de Forma	Fecha Operado en SICOINGL	Monto
1	178551	09/12/2010	27/01/2011	Q43,066.36
2	178704	14/12/2010	27/01/2011	Q70,681.95
3	178705	14/12/2010	27/01/2011	Q65,717.29
4	178550	09/12/2010	27/01/2011	Q44,624.40
5	178711	14/12/2010	27/01/2011	Q50,238.40
6	176535	14/12/2010	17/02/2011	Q10,000.00
7	176538	27/10/2010	17/02/2011	Q10,000.00
8	176534	27/10/2010	17/02/2011	Q10,000.00
9	193241	23/06/2011	12/07/2011	Q72,255.83
10	194158	15/07/2011	16/08/2011	Q106,241.77
11	194159	18/07/2011	16/08/2011	Q172,265.42
12	198058	14/11/2011	01/12/2011	Q561,115.78
13	176539	27/10/2010	20/12/2011	Q10,000.00
Total				Q1,226,207.20

Criterio

El Acuerdo Número 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- primera versión numeral 1.2 Registro de Ingresos y Egresos, establece: “Los ingresos y egresos del mes deben quedar operados dentro del mes a que corresponden...”



Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal no operó los ingresos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz en los meses en que se percibieron los mismos.

Efecto

Falta de transparencia en virtud que no existe información oportuna, dificultando la fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que se operen los registros contables de forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio número DAFIN-025-2012 de fecha 13 de marzo de 2012, la señora Olga Tatiana Monterroso Braham, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “El Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, para el año 2010 era el responsable de aperturar las cuentas de los Proyectos Cofinanciados por CODEDEAV, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD, por tanto al emitirse el cheque del CODEDEAV se procedía por parte de la Municipalidad a presentar el respectivo recibo 7B, sin embargo al momento de depositar los cheques se tuvieron inconvenientes con las cuentas debido al rechazo constante de los mismos por desactivación de cuentas que no tuvieron movimiento por más de seis meses las cuales se mantenían con saldo cero, procediéndose a realizar los trámites respectivos de activación de las mismas, razón por la cual se atrasa el registro de los fondos a la Cuenta Única del Tesoro Municipal.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los argumentos planteados por la responsable, no son suficientes para desvanecer el mismo, debido a que se acepta el atraso del registro de los ingresos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para la Directora de AFIM, por la cantidad de Q.6,000.00.



Hallazgo No.3

Deficiente Plan Operativo Anual

Condición

En la municipalidad, al evaluar el Plan Operativo Anual -POA- correspondiente al periodo fiscal 2011, se estableció que no fue formulado apropiadamente, ya que presenta solo información de la Dirección de Planificación Municipal no así la del plan integral de la entidad, por lo que no existe relación entre el anteproyecto de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, dejando de considerar: 1) Los objetivos de la recaudación de los ingresos; 2) En los egresos algunos programas que afectaron la ejecución; 3) Actualización en relación a los ajustes necesarios y oportunos que se realizaron por concepto de modificaciones y transferencias durante el periodo fiscal indicado; 5) Las firmas de la autoridad superior; y 6) Envío de copia a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, las normas 4.2 Plan Operativo Anual, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública; norma 4.21, indica: La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional y la norma 4.3, establece: INTERRELACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque



exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto. El Ministerio de Finanzas Públicas, la Máxima Autoridad de las entidades descentralizadas y autónomas y SEGEPLAN, deben verificar que exista congruencia entre el POA y el Anteproyecto de Presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario. Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto.”

Causa

Falta de formulación adecuada y objetiva del Plan Operativo Anual -POA- de la municipalidad.

Efecto

La municipalidad no cuenta con un Plan Operativo Anual que establezca con claridad las metas institucionales, los objetivos, y las funciones de la entidad y su gestión Administrativa.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno y Director Municipal de Planificación para que se formule el Plan Operativo Anual -POA- de la municipalidad de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio número DAFIN-025-2012 de fecha 13 de marzo de 2012, el señor Hugo Rolando Caal Có, Alcalde Municipal y la señora Olga Tatiana Monterroso Braham, Directora de Administración Financiera Integral Municipal, manifiestan: “El Plan Operativo Anual fue formulado y presentado ante el Concejo Municipal, habiéndose vinculado el Anteproyecto de Presupuesto como Plan de un solo uso para el periodo 2011 tal y como lo establece el numeral 4.3 en lo relativo a la Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, constituyéndose el mismo como la base para la presentación del Proyecto de Presupuesto 2011. Cabe mencionar que para el año 2011 fue trabajado el presupuesto de manera participativa, involucrándose todas las instancias tanto a nivel de inversión como de funcionamiento. El proyecto de presupuesto fue presentado y aprobado el 3 de diciembre de 2010 ante el Concejo Municipal, Funcionarios y la entidad de apoyo ADP.

En nota sin número de fecha 12 de marzo de 2012, el señor Ronald Estuardo Asig Pacay, Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación, manifiesta: “El alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno y Coordinador de la Dirección de Planificación para que se formule el Plan Operativo Anual –POA- de



la municipalidad de acuerdo a la normativa vigente. Por lo expuesto aclaro que esta recomendación es improcedente, debido a que esta unidad dio cumplimiento a lo establecido en el criterio citado en el hallazgo, presentando en el tiempo estipulado el Plan Operativo Anual –POA-, que concierne a la Dirección de Planificación Municipal. En lo que respecta a mi competencia como Director de la Oficina de Planificación Municipal, he dado cumplimiento a la norma establecida, debido a que el Plan Operativo de esta dependencia municipal fue presentado en su oportunidad ante el Concejo Municipal y cuento con la aprobación respectiva.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos expuestos y la documentación presentada por los responsables el Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal no son suficientes para desvanecer el mismo, ya que en el Acta 66-12-2010 de Sesión Pública Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2010, Punto Quinto: indica que el Plan Operativo Anual -P.O.A.- fue presentado por el Director Municipal de Planificación al Concejo Municipal, dando cumplimiento a la presentación del mismo, por lo que se concluye que el Plan Operativo Anual no fue formulado apropiadamente y de forma participativa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Directora AFIM y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que las rendiciones de cuentas de los meses de febrero, Abril, junio y Noviembre del período 2011 se presentaron en las siguientes fechas: 11 de marzo, 09 de mayo, 08 de julio y 09 de diciembre del año 2011 respectivamente, en forma extemporánea a la Delegación de Contraloría de Cuentas de la Cabecera Departamental de Alta Verapaz.



Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06, Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, normas de Carácter Técnico y de aplicación obligatorio, en su artículo 1 inciso e) establece: “La rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción; y artículo 2 Plazos, períodos y contenido de la información, numeral III, establece : En los primeros cinco días hábiles de cada mes: deberán presentar las “Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo correspondiente del mes anterior, b) Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: Caja Municipal del Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético y óptico, y c) Para las municipalidades y sus empresas que operan el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad WEB (SICOINWEB), deberán entregar su información de la Caja Consolidada (Reporte PGRITO1) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRITO2), generada por el sistema en forma electrónica en u medio magnético u óptico”.

Causa

La Directora de Administración Financiera Integral Municipal no envió las rendiciones de cuentas, en el tiempo estipulado que establece la ley.

Efecto

Falta de transparencia en virtud que no existe información oportuna, dificultando la fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumpla con presentar la rendición mensual a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido por la ley.

Comentario de los Responsables

Según en notificaciones números NOT-DAM-01-2012 y NOT-DAM-01-2012 de fechas 08 de marzo de 2012, se dio a conocer a los responsables el presente hallazgo, sin embargo no se pronunciaron al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no presentaron comentarios con relación a la deficiencia que lo desvaneciera.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Directora AFIM, por la cantidad de Q.6,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En el Programa 15 Protección Ambiental, Proyecto 1 Dragado de Ríos, Renglón 173 "Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común", se determinó que se efectuó pago de 150 horas de arrendamiento de excavadora para dragado de Rio tramo Akaltic por Q86,250.00, según factura Serie A número 220 de fecha 21 de julio de 2011; y de acuerdo a la clase de gasto efectuado corresponde al renglón presupuestario 154, "Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción. En el Programa 17 Red Vial, Proyecto 1 Mantenimiento de calles, puentes y carreteras, Renglón 173 "Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común", se determinó que se efectuaron gastos por los siguientes conceptos: a) Pago de 202 viajes de materiales de balastro para el Sector 3 de la Aldea Chiacal, Tactic, Alta Verapaz por Q17,700.00 según factura Serie A, número .94 de fecha 21 de septiembre de 2011 correspondiendo dicho gasto al renglón 142 "Fletes"; b); Pago de 36 horas de trabajo con tractor en predio municipal por Q 18,000.00 según factura Serie B número 336 de fecha 22 de julio de 2011; y de acuerdo a la clase de gasto efectuado corresponde al renglón presupuestario 154, "Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción"; y c) compra de cemento y arena de fundición, por las cantidades de Q28,384.00 según factura Serie A4, número 68046 de fecha 19 d octubre de 2011; Compra de hierro, cemento, block y alambre por Q12,068.65 según factura Serie A4, número 70318 de fecha 01 de diciembre de 2011; y compra de 110 sacos de cemento gris UGC, 5 metros de arena de rio, seis metros cúbicos de piedrín de 3/4", 3 sacos de cal horcalsa por Q10,657.00 según factura Serie A, número 7158 de fecha 21 de julio de 2011, que de acuerdo a la clasificación presupuestaria corresponde a los renglones 223 "Piedra, arcilla y arena", 224 "Pómez, cal y yeso", 274 "Cemento", 275 "Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso"; y 283" productos de metales".



Criterio

El Acuerdo Ministerial número 215-2004 de fecha de 30 de septiembre de 2004, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que aprobó el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, establece: “Renglón presupuestario 142 Fletes: “Comprende gastos de transporte de muebles, equipo y demás enseres de oficinas estatales de un edificio a otro, hecho por las empresas de transporte y mudanza, y los gastos por carga y descarga de todo tipo de bienes, mercancías, materiales, equipo, etc., en puertos...”; renglón presupuestario 154 “Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción: “Comprende gastos de arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción, reparación, demolición de obras, tales como tractores, aplanadoras, mezcladoras de concreto, grúas, etcétera...”, 223 Piedra, arcilla y arena: “Gastos por concepto de adquisición de arena, cascajo, piedra triturada, tierra y rocas refractarias, caolín y tierras arcillosas; piedras no labradas para construcción de monumentos, como mármol, alabastro, pizarra, etc.”, 224 Pómez, cal y yeso: “Gastos por concepto de adquisición de piedra pómez, cal y yeso”, 274 Cemento: “Gastos por compra de cemento Portland, natural y otros, para albañilería.”, 275 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso: “Gastos por compra de tubos, mosaicos, baldosas, bloques, paredes de yeso, postes de concreto, cajas, etc.”; y 283 Productos de metal: “Gastos por compra de envases de hojalata y otros artículos de hojalata, cuchillería, ferretería, tornillos, tuercas, redes, cercas, bombas aspersoras, regaderas, mallas de alambre, alambre espigado, lañas, etc.”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente relacionada a la aplicación de los renglones presupuestarios en la ejecución del gasto.

Efecto

Dificulta la asignación real de los montos financieros para cada partida presupuestaria lo cual le resta confiabilidad y transparencia a la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que al momento de ejecutarse los gastos, sea aplicado correctamente el renglón presupuestario, tomando en cuenta la clase de gasto y la definición de la partida presupuestaria establecida en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala.



Comentario de los Responsables

En oficio número DAFIN-025-2012 de fecha 13 de marzo de 2012, la señora Olga Tatiana Monterroso Braham, Directora de Administración Financiera Integral Municipal, manifiesta: “RENGLON 173. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN, según Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala. Comprende los “Gastos de mantenimiento y reparaciones de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos. En carreteras, incluye trabajos de escarificación y compactación de la superficie de rodadura, limpieza de cunetas y alcantarillas, etc. En puentes, trabajos de pintura periódica, revisión de estribos, limpieza de sistema de drenajes, etc., en puertos e instalaciones y aeropuertos, comprende trabajos como: Dragados, superficies por desgastes de las pistas, del sistema de drenaje, instalaciones, etc. Incluye asimismo, gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de sistemas de agua potable, sistema de alcantarillado, calles y puentes urbanos, parques y otros lugares de recreo y diversas obras urbanísticas, y gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de obras de irrigación, de control de inundaciones, hidroeléctricas, y de diversas obras hidráulicas y agrícolas. En el programa 15 Protección Ambiental Proyecto 1 Dragados de Ríos, renglón 173 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN, efectivamente se realizó el pago de la factura serie A número 220 de fecha 21 de julio de 2011, por la cantidad de Q. 86,250.00 bajo el renglón 173... “la factura antes mencionada describe el arrendamiento de 150 horas de excavadora para realizar trabajos de Dragado de Rio Tramo Akaltic”, por deducción lógica esta maquinaria tenía un fin específico efectuar Trabajos de Dragados, la cual este tipo de gasto está contemplado en el Renglón 173, ya que la factura especifica, que el arrendamiento de esta fue para realizar los trabajos de Dragado, por lo deducimos que el problema está en la descripción o interpretación de la factura, ya que los trabajos efectuados se incluyen dentro del renglón utilizado. En el inciso b) SEGÚN INFORME DE AUDITORÍA, El pago de 36 horas de Trabajos con Tractor en predio Municipal, por Q. 18,000.00, según factura Serie B número 336 de fecha 22 de julio de 2011, establece que este gasto en el Programa 17 Red Vial, Proyecto 1 Mantenimiento de calles, puentes y carreteras bajo el Renglón 173; ... SE ACLARA que según documentación a la vista e informe generado del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL- este gasto fue efectuado en el Programa 16 Desarrollo Urbano y Rural, proyecto 14, Construcción de Galeras Central de Mayoreo, afectando el renglón 154 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para la construcción, por lo que se adjunta copia de Factura, copia de orden compra y reporte de Tarjeta de ejecución de gasto, para su verificación.- Para los incisos a) y c), El renglón 173 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN, es claro en su descripción, comprende los



“Gastos de Mantenimiento y reparaciones de Carreteras”, sin especificar el tipo de materiales, maquinarias o servicios que requiera para su fin..... el mismo renglón 173 describe aplicar gastos de: trabajos de pintura periódica en puentes.....” mismo que podría aplicarse al renglón 267 Tintes pinturas y colorantes, la cual deja a criterio afectar alguno de los renglones de gasto. Tomando en cuenta que los 202 viajes de materiales de balastro para mantenimiento del sector 3 Aldea Chiacal, Tactic, A.V. por la cantidad de Q.17,700.00; Compra de cemento, arena de función, compra de hierro, block y alambre de amarre, piedrín, sacos de cal etc., tenían como fin específico realizar trabajos de mantenimientos a calles y carreteras, la cual consideramos que el renglón 173 puede aplicarse a este tipo de compra,.. ya que especifica que se aplica a “gastos de mantenimiento y reparaciones de Carreteras,” lógicamente para llevar acabo trabajos de mantenimiento, son necesarios el uso de varios materiales o maquinarias.-”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que se aplicó incorrectamente las partidas presupuestarias en la ejecución del gasto correspondiente, aun cuando el manual es claro en cuanto a la aplicación de los renglones de gastos específicos para cada adquisición.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Directora de AFIM por la cantidad de Q.3,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la Municipalidad, al efectuar la revisión en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, se determinó que no se registró en el módulo de seguimiento físico y financiero, los avances físicos y financieros de los proyectos siguientes: 1) Construcción Drenaje Sanitario, Aldea Pasmolon, Fase II, Tactic, Alta Verapaz, por Q594,250.00, valor sin IVA de Q10,611.61; 2) Construcción Sistema de Tratamiento de Agua, Aldea Guaxpac, Tactic, Alta Verapaz, por Q504,720.00, valor sin IVA de Q9,012.86 ; 3) Pavimentación Calle Vehicular, Barrio Chamche, Tactic, Alta Verapaz., por Q967,323.8 valor sin IVA de Q17,273.64; y 4) Construcción Parque Central, Tactic, Alta Verapaz por Q 799,850.00, valor sin IVA de Q14,283.68.



Criterio

El Decreto Número 54-2010 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil once artículo 45, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas, indica: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá, a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet, la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

Falta de registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- del avance y físico de los proyectos realizados en la municipalidad.

Efecto

Limita la transparencia pública en la inversión de los fondos, al no informar del avance físico y financiero de los proyectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe coordinar con el Coordinador de la Dirección de Planificación Municipal para que se cumpla con la publicación de la información financiera y física de los proyectos mensualmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 12 de marzo de 2012, el señor Ronald Estuardo Asig Pacay, Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación, manifiesta: “El alcalde Municipal, coordine con el Coordinador de la Dirección de Planificación Municipal para que se cumpla con la publicación de la Información financiera física de los proyectos mensualmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP. Por lo expuesto aclaro que esta recomendación es improcedente, debido a que esta unidad dio cumplimiento al registro de cada obra en el módulo que corresponde del SNIP, para el área de Planificación Municipal.



El registro de pagos y avance financiero corresponde a la Dirección Financiera Municipal, operación que no me corresponde debido a que es un modulo diferente y con claves que corresponde al AFIM."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que, los comentarios y documentos no ameritan el desvanecimiento del mismo, debido a que en el Sistema Nacional de Inversión Pública en al ingresar al módulo no reporta información con los proyectos mencionados en la condición.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de Planificación Municipal, por la cantidad de Q3,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HUGO ROLANDO CAAL CO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	ALFONSO BUC CHOC	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	JUAN CARLOS GARCIA LEON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	JOSE ALBERTO QUEJ XOY	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
5	MAURO QUEJ CHIQUIN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
6	MIRNA ISMENIA MEDINA SUC	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
7	HECTOR VICENTE TURCIOS GONZALEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
8	FILIBERTO ISEM	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
9	HEDIC VIDAL LOPEZ MANSILLA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	OLGA TATIANA MONTERROSO BRAHAM	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
11	RONALD ESTUARDO ASIG PACAY	DIRECTOR DMP	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ALFONSO CORTEZ IXCOLIN
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE TACTIC, ALTA VERAPAZ

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	505.600,00	0,00	505.600,00	393.149,66	112.450,34
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	967.500,00	0,00	967.500,00	443.026,33	524.473,67
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	427.000,00	63.910,00	490.910,00	635.399,20	-144.489,20
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.170.000,00	0,00	1.170.000,00	926.739,80	243.260,20
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	100.000,00	0,00	100.000,00	141.233,81	-41.233,81
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.966.321,39	242.271,75	2.208.593,14	2.137.745,26	70.847,88
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.813.806,29	7.061.092,17	14.874.898,46	12.549.998,71	2.324.899,75
24.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	3.117.909,82	3.117.909,82	0,00	3.117.909,82
TOTAL:		12.950.227,68	10.485.183,74	23.435.411,42	17.227.292,77	6.208.118,65



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE TACTIC, ALTA VERAPAZ
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	5.005.453,92	1.290.660,32	6.296.114,24	5.933.929,95	94%
Servicios No Personales	1.863.358,00	2.072.638,96	3.935.996,96	3.504.552,62	89%
Materiales y Suministros	899.278,44	1.631.768,71	2.531.047,15	1.982.052,89	78%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2.369.250,61	5.141.991,31	7.511.241,92	4.668.623,59	62%
Transferencias Corrientes	108.000,00	49.618,92	157.618,92	130.069,33	83%
Transferencia de Capital	0	269.994,76	269.994,76	269.994,76	100%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2.654.886,71	16.876,25	2.671.762,96	2.654.886,71	99%
Otros Gastos	0	61.634,51	61.634,51	61.634,51	100%
Asignaciones Globales	50.000,00	-50.000,00	0	0	0%
TOTAL	12.950.227,68	10.485.183,74	23.435.411,42	19.205.744,36	82%

